



**MISIÓN PERMANENTE DE CUBA ANTE LAS NACIONES UNIDAS**  
315 Lexington Avenue, New York, N.Y. 10016 (212) 689-7215, FAX (212) 689-9073

**INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CUBA ANTE LA SEXTA COMISIÓN  
TEMA 80 “CRIMEN CONTRA LA HUMANIDAD”  
Nueva York, 2 de abril de 2024**

Señor Presidente:

Muchas gracias por otorgarnos nuevamente la palabra.

En esta ocasión nuestra delegación le gustaría referirse específicamente al artículo 2 párrafo 2 inciso a) del proyecto. Consideramos que este párrafo tiene una redacción ambigua, pues no queda claro en que consiste un ataque dirigido contra una población civil. Adicionalmente, se estipula que se podrá cometer este tipo de ataque de conformidad con una política de un Estado o de una organización, sin definir a qué tipo de organización se refiere.

Consideramos además, que debiera replantearse la definición sobre “embarazo forzoso”, la cual aparece

en el inciso f del artículo 2 párrafo 2. Deben tenerse en cuenta las prácticas internacionales en materia de salud sexual y reproductiva.

Por otra parte, consideramos que en el inciso g) del antes mencionado artículo, no ofrece una redacción clara del concepto de persecución. Mientras tenemos una apreciación similar en el inciso i) en relación con la privación ilegal de libertad, pues a nuestro entender esta definición se encuentra incompleta.

Muchas gracias.